

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 26/2016

ACTOR: DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS

HUMANOS DE QUERÉTARO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE

INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, se da cuenta al Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia:	Número de Registro
Escrito de Miguel Nava Alvarado, Presidente de la	12565
Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro.	
Anexos:	
a) Copia certificada de la constancia expedida el quince de	
febrero de dos mil doce por el Segundo Secretario de la	
Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro,	,
relativa a la elección de Miguel Nava Alvarado como	
Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos	
Humanos de Querétaro, aprobada en sesión de Pleno de	
diez de febrero del indicado año.	
b) Copia certificada de un ejemplar del Periodico Oficial del	All reserved
Gobierno del Estado correspondiente a la publicación de seis	Professional Profe
de abril de dos mil doce, que contiene el decreto por el que se	AN TERMINATE
elige a Miguel Nava Alvarado como Presidente de la Comisión	
Estatal de los Derechos Humanos, para ejercer el periodo	
comprendido del doce de febrero de dos mil doce de de	
febrero de dos mil diecisiete	
c) Copia simple de un ejemplar del Periodico Oficial del	4.1
Gobierno de la entidad, correspondiente a la publicación de	
diecisiete de diciembre de dos mil quince que contiene el	
decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro	
para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis	***
d) Diversas documentales en copias sertificadas y simples	th safe
relacionadas con el decreto de Presupuesto de Egresos de la	
entidad para el ejercicio dos mil-dieciseis y-con-los demás	w a
actos impugnados.	

Documentales recibidas el quince de febrero del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.

relativo a la controversia constitucional que plantea el Presidente de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, Contra los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Secretarios de Gobierno y de Planeación y Finanzas, todos de la referida entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

"IV. NORMA GENERAL Y ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA.

De la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro: La discusión, votación y aprobación del 'DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016', publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro 'La Sombra de Arteaga', el 17 de diciembre de 2015, en específico el artículo 11, en la porción normativa relativa al presupuesto

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 26/2016

asignado y fraccionado a esta Defensoría, por lo que hace a la cantidad aprobada la cual es menor a la del año 2015 y el rubro correspondiente a 'Jubilaciones y pensiones':

'Artículo 11. (...)

ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS

(...)

Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro 29,743,980 a) Gasto de operación 27,650,921

b) Jubilaciones y pensiones

2.093.059

Del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro:

Por conducto del Gobernador del Estado, la iniciativa, sanción y promulgación del 'DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016', publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro 'La Sombra de Arteaga', el 17 de diciembre de 2015, en específico el artículo 11, en la porción normativa relativa al presupuesto asignado a esta Defensoría.

Por conducto del Secretario de Gobierno del Estado de Querétaro, se reclama el refrendo y publicación del 'DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016', en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro 'La Sombra de Arteaga', el 17 de diciembre de 2015.

Por conducto del Secretario de Planeación y Finanzas reclamo el refrendo del 'DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016', publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro 'La Sombra de Arteaga', el 17 de diciembre de 2015.

Adicionalmente, también demando del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por conducto del Secretario de Planeación y Finanzas:

El oficio SPF/0063/2015, de 31 de diciembre de 2015, documental <u>que</u> <u>constituye el primer acto de aplicación</u> del 'DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016', mismo que fue notificado a esta Defensoría el 4 de enero de 2016, a través del cual el Secretario de Planeación y Finanzas informa a esta Defensoría la calendarización definida en forma 'unilateral' por dicho funcionario, de los recursos aprobados en el referido presupuesto.

La ejecución del Decreto antes mencionado en la cantidad de \$29,743,980.00 y que se materializa en el oficio SPF/0063/2015.

La aplicación de \$2,093,059.00 del presupuesto autorizado a esta Defensoría, para cubrir 'Jubilaciones y pensiones' de ex trabajadores contratados y pagados por el Gobierno del Estado que se desempeñaban en esta Institución a mi cargo."

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de la

¹Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

²Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 26/2016

como instructor del procedimiento de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EL 19 FEB (2016) SE NOTIFICO POR LISTA A/LOS INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE

INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE VIDNE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.

PODER JUDICIAL DE L'A-FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Esta hoja corresponde al proveído de dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, dictado por el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional 26/2016, promovida por la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro. Conste.

condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).